



Expediente nº 3257/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.

Resultando que en el año 2018 se formalizaron los contratos de servicios del programa de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar por un plazo de cuatro años, sin que hasta la fecha se hayan adjudicado los nuevos contratos de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo que habiendo expirado con creces el plazo de duración de los mismos se hace necesario tramitar expediente de contratación para la prestación del servicio, consistente en la contratación del programa de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar con sujeción a la LCSP con el fin de garantizar la salvaguarda de la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 909/2024 de 3 de junio de 2024 se aprobó el expediente y pliego para la **CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR. (Expte. contratación nº 1799/2024), convocando su licitación.**

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 1365 de 16 de septiembre de 2024 en la que se declara desierto lo siguientes Lotes:

LOTE Nº 1.- SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL.

-LOTE Nº 2.- SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES.

-LOTE Nº 4.- SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS

Resultando que el contrato que se pretende licitar tendrá por objeto la prestación de las coberturas mínimas respecto de los seguros que se indican a continuación, con las necesidades que se planteen y definan en los Pliego de Prescripciones Técnicas sobre las que los licitadores podrán mejorar y que serán valoradas de conformidad con los criterios adjudicación que se establezcan.

Resultando que el contrato se califica como contrato de servicios, de naturaleza privada, de conformidad con lo establecido en la categoría 6.a) del Anexo II, de conformidad con lo preceptuado en el art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y art. 80 y concordantes de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (en adelante LCS).

Vista la Memoria justificativa del contrato suscrita por esta Alcaldía y por el Arquitecto Técnico Municipal, las características del contrato que se pretende adjudicar son:

Tipo de contrato: Contrato privado de servicios.	
Objeto del contrato:	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria





Contrato sujeto a regulación armonizada: NO	
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: NO	
Valor estimado del contrato (IVA excluido): 36.300,00 euros	
Presupuesto base de licitación: 33.000,00 euros.	IVA%: Exento, de acuerdo con el art. 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
Modificaciones al alza previstas en el PCAP: Si, hasta un máximo del 10% del precio de adjudicación.	
Plazos de duración del contrato: 1 año.	Prórroga: no

Resultando que de conformidad con lo señalado en el artículo 63, 116, 99 y Disposición Adicional Tercera y Decimoquinta de la LCSP se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato, división en lotes, propuesta de criterios de adjudicación, criterios de solvencia, adscripción de medios, procedimiento de adjudicación, duración, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y condiciones especiales de ejecución suscrita con fecha 23 de septiembre de 2024, por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Sr. Alcalde.
- Resolución de Alcaldía nº 1410 de 23 de septiembre 2024 en la que se acuerda el inicio del expediente de contratación.
- Certificado de consignación emitido por la Intervención de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato referenciado.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal
- Informe de Secretaría nº 45/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Informe de fiscalización previa suscrito por la Intervención de fecha 27 de septiembre de 2024, documentos de emisión preceptiva conforme a lo determinado por el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

RESULTANDO que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (Art. 117 LCSP).

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el órgano competente para aprobar el presente expediente de contratación es el Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre,





Excmo. Ayuntamiento

Mengíbar

Plaza de la Constitución, 1
Mengíbar (Jaén) 23620
CIF: P-2306100E

953370025
info@aytomengibar.com
aytomengibar
@aytomengibar

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, convocando su licitación.

SEGUNDO. APROBAR el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.920.224 del Presupuesto General de la Corporación, de acuerdo con el Informe emitido por la Interventora con fecha 24 de septiembre de 2024.

TERCERO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato, como constan rubricados en el expediente de referencia.

CUARTO. PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, publicar en el perfil de contratante la información relativa al contrato, en particular el acuerdo de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares, la composición de la mesa de contratación permanente y el presente acuerdo.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Bravo Sosa.

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA)

